



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EX-2020-00193299- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. Irma Maria del Milagro Yaya Aguilar, DNI N° 28.115.133 - ID: 5509;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Lic. Irma Maria del Milagro Yaya Aguilar, DNI N° 28.115.133, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para el dictado del curso "Liquidación de Haberes Nivel Inicial, Ediciones 1 y 2", los días 21 de junio; 23 y 30 de agosto y 20 de setiembre de 2022.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. Irma Maria del Milagro Yaya Aguilar, DNI N° 28.115.133, los días 24 y 31 de mayo de 2022 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos (\$54.600), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.

